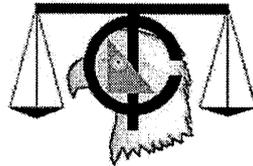




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 29 MAY 2009

VISTO: El Expediente del registro de este Organismo de Control TCP- VL N° 71/09, caratulado: " S/ INTERVENCION REQUERIDA POR FISCALIA DE ESTADO EN PRESUNTAS IRREGULARIDADES DEL DIRECTORIO DEL B.T.F "; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se da inicio a raíz de la presentación efectuada por la Fiscalía de Estado, con fecha 25 de marzo del corriente año, mediante Nota N° 150/2009.

Que en la misma, el Sr. Fiscal de Estado, expone: *"...en atención a la materia de que trata y las atribuciones que le han sido conferidas al Tribunal que preside por la Constitución Provincial y la Ley Provincial N° 50."*

Que acompaña a la nota citada precedentemente, copia fiel del Expediente del registro de la Fiscalía de Estado N° 07/2009 caratulado: "S/PEDIDO DE INVESTIGACION POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES DEL DIRECTORIO DEL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO" -glosado a fs. 2 a 407-

Que es opinión del Sr. Vocal de Auditoría -véase fs 408 vta-, dar inicio a la presente investigación y proceder a la designación de un Auditor Fiscal para realizar dicha tarea.

Que asimismo, luce la opinión del Sr. Presidente, a fs. 410/412.

Que mediante Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 – Anexo I – Punto 2 – se indica que se debe designar un Auditor Fiscal responsable de llevar a cabo la investigación, por lo que se designa a la Auditora Fiscal C.P.N. Vanina REINA.

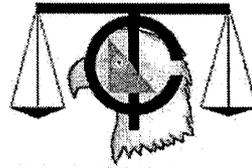
Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe detallando, en forma clara y concreta de los hechos., como así también que refleje la documental necesaria para desarrollar su análisis.

Que la presente se suscribe por el Cuerpo Plenario, con el quórum previsto por el Artículo 27 de la Ley Provincial 50, en atención a la ausencia del Sr. Vocal de Auditoría, conforme lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 67/09.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

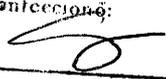
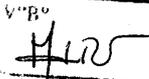
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Auditora Fiscal C.P.N. Vanina REINA, a llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

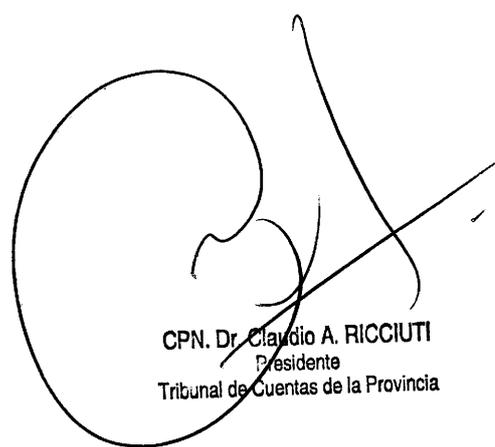
ARTICULO 2°.- OTORGAR un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según el Punto 6 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, Cumplido, Archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 78 /2009.

T.C.P.
Revisó:
Contestación: 
Controló:
V.P.º 


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAII
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia